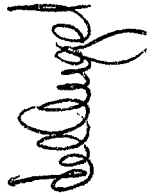


Acuerdo de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la programación aleatoria de entrevistas de los aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- VI. El 6 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), aprobó la integración, entre otras, de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales (Comisión Provisional), para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del proceso electoral ordinario local 2017-2018.
- VII. El 20 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-059/2017, la ratificación para el Proceso



Electoral Local Ordinario 2017-2018, de 38 Consejeras y Consejeros que habían sido designados con anterioridad por dos procesos electorales y que aún no concluyen su encargo.

- VIII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2017, la Convocatoria del Proceso de Selección y Designación al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria).
- IX. El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2017, la modificación de los plazos y términos de la Convocatoria.
- X. El 4 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo CPVOCCD/08/2017 la Comisión Provisional aprobó la determinación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Primera Etapa de la Convocatoria, de las y los candidatos inscritos.
- XI. El 9 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en la Convocatoria, se llevó a cabo la aplicación del Examen de Conocimientos en Materia Electoral.
- XII. El 18 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo CPVOCCD/10/2017 la Comisión Provisional aprobó los resultados del Examen de Conocimientos en materia electoral, los cuales fueron publicados en la misma fecha.
- XIII. El 18 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo CPVOCCD/11/2017 la Comisión Provisional aprobó la Metodología y la Guía de Entrevista para el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
- XIV. El 28 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo CPVOCCD/14/2017 la Comisión Provisional aprobó los resultados de la Evaluación Curricular.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos o), ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios

y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables
3. Que conforme al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 25, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
5. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo tercero de la Constitución Local; así como el artículo 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
6. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe: observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
7. Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para

del Angel

[Signature]

[Signature]

seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) deberán observar las reglas siguientes:

- El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
- La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de Consejeros Electorales.

Igualmente, dicha disposición señala que las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

- a. Inscripción de los candidatos;
- b. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
- c. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
- d. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- e. Valoración curricular y entrevista presencial, e
- f. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

8. Que en adición a lo anterior, el artículo 22 del Reglamento de Elecciones señala que para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPLE, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Asimismo, establece que el procedimiento de designación de Consejeros Distritales y Municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad, y además, que el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

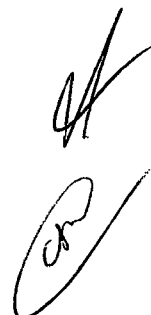
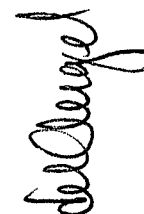
9. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, y XXIV del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales

y el propio Código; y designar para los procesos electorales a los Consejeros Distritales.

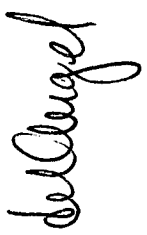
10. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
11. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
12. Que de acuerdo con el artículo 71, fracción I y segundo párrafo del Código, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General debe integrar la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales, la cual deberá quedar instalada a más tardar en la primera quincena de octubre del año anterior al en que se verifique la jornada electoral.
13. Que el artículo 110, fracción II del Código dispone que el Instituto Electoral cuenta con los Consejos Distritales instalados sólo durante los procesos electorales locales.
14. Que el artículo 115 del Código establece que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.
15. Que, respecto a la integración de los Consejos Distritales, el artículo 116 del Código señala que son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General.

Son también integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, un representante por cada Partido Político o Coalición y la o el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretaria/o del Consejo Distrital.

Adicionalmente, para efectos del escrutinio y cómputo de votos, las y los Candidatos sin partido podrán designar un representante ante la instancia correspondiente del Instituto Electoral, únicamente durante los procesos electorales en que participen.



Igualmente, las y los Candidatos sin partido registrados podrán designar a un representante ante el Consejo Distrital que corresponda, con derecho a voz.

16. Que los artículos 118 al 120 del Código establecen el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales, en los mismos términos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
17. Que conforme a lo señalado en el Acuerdo CPVOCCD/08/2017, el Instituto Electoral recibió 1,236 solicitudes de registro para participar en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, de los cuales fueron aprobados 1,235, ya que la persona aspirante con folio DD05-CD-033 presentó su renuncia al proceso. 
18. Que en cumplimiento a señalado en el último párrafo de la *Tercera Etapa. Revisión de los Expedientes* de la Convocatoria, el 5 de diciembre de 2017, se publicó en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx) la relación de folios de registro de las personas que fueron convocadas al examen de conocimientos que sería aplicado el 9 de diciembre de 2017, conforme a lo señalado en la Convocatoria.
19. Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la *Cuarta Etapa. Examen de Conocimientos en Materia Electoral* de la Convocatoria, el 9 de diciembre de 2017, en las instalaciones de la Universidad del Pedregal, ubicadas en la Avenida Trasmisiones número 51, Colonia Ex Hacienda de San Juan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14370, en un horario de las 11:00 a las 13:00 horas, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral, al cual asistieron 1,019 aspirantes de las 1,235 programadas. 
20. Que en términos de lo señalado en el último párrafo de la *Cuarta Etapa. Examen de Conocimientos en Materia Electoral* de la Convocatoria, el 18 de diciembre de 2017, la Comisión Provisional aprobó y publicó los resultados del examen de conocimientos en materia electoral, el cual fue aprobado por 655 personas.
21. Que conforme a lo establecido en el primer párrafo de la *Quinta Etapa. Evaluación Curricular* de la Convocatoria, a las personas aspirantes que hayan aprobado el examen de conocimientos en materia electoral con una calificación mínima de 6.00, se les aplicará una Evaluación Curricular con base en la documentación entregada en la etapa de inscripción de candidatos y candidatas. Dicha evaluación estuvo a cargo de la Comisión Provisional con el apoyo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) y se desarrolló del 19 al 22 de diciembre de 2017. 

22. Que en términos de lo señalado en la *Quinta Etapa. Evaluación Curricular* de la Convocatoria, el 28 de diciembre de 2017, la Comisión Provisional aprobó los resultados de la evaluación curricular de las 655 personas que accedieron a dicha etapa.
23. Que de acuerdo con lo establecido en la *Sexta Etapa. Entrevista* de la Convocatoria, a las y los aspirantes se les aplicará una entrevista presencial que estará a cargo de una Consejera o Consejero Electoral integrante del Consejo General, quien podrá apoyarse con los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnicas del Instituto Electoral.
24. Que de acuerdo con lo establecido en la *Sexta Etapa. Entrevista* de la Convocatoria, las entrevistas se realizarán de acuerdo con la Metodología y Guía de Entrevista que apruebe la Comisión Provisional, y tendrán una duración de 15 minutos, y serán grabadas en audio y video solo con el consentimiento de la persona aspirante, de conformidad con la opinión técnica respecto a la viabilidad para la transmisión de las entrevistas, presentada en la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Provisional celebrada el 28 de diciembre de 2017.
25. Que de acuerdo con lo establecido en la *Sexta Etapa. Entrevista* de la Convocatoria, las entrevistas se realizarán en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2017 y el 20 de enero de 2018, en las oficinas Centrales del Instituto Electoral, y su programación será aleatoria.
26. Que el 28 de diciembre de 2017, en su Segunda Sesión Urgente, la Comisión Provisional realizó la programación aleatoria de las entrevistas de las y los aspirantes a través del sistema electrónico diseñado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
27. Que la programación de la entrevista de cada persona aspirante se encuentra señalado en el Anexo Único, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundando, la Comisión Provisional emite el siguiente:

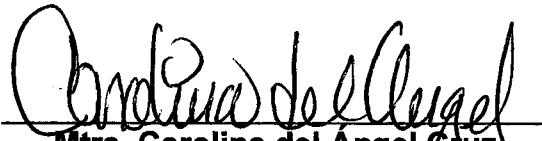
A c u e r d o .

PRIMERO. Se aprueba la programación aleatoria de las entrevistas de los aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Distrital para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx el presente Acuerdo y su Anexo Único.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que publique de inmediato este Acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus 33 Direcciones Distritales y en el portal de internet www.iecm.mx

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, la Consejera y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales, en su Segunda Sesión Urgente celebrada el 28 de diciembre de 2017, quienes firman al calce.



Mtra. Carolina del Ángel Cruz
Consejera Presidenta
de la Comisión Provisional



Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Provisional



Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Provisional

ANEXO ÚNICO. PROGRAMACIÓN DE ENTREVISTAS

La Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en la *Sexta Etapa. Entrevista* de la Convocatoria del Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018; hace del conocimiento que las entrevistas a las personas candidatas al cargo de Consejera o Consejero Distrital se realizarán conforme a lo siguiente:

del Angel

- **Periodo de entrevistas**

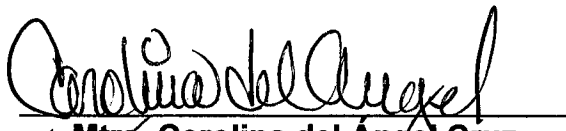
Se realizarán del 8 al 17 de enero de 2018. La fecha y horario específico de cada persona candidata se encuentra señalado en la programación anexa.

- **Lugar de la entrevista**

Se llevarán a cabo en las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México.

- **Indicaciones para la persona entrevistada**

Las personas aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, conforme a la programación anexa, y deberán acreditar su identidad presentado el original de su solicitud de registro y/o cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte vigente, licencia para conducir, o credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores.



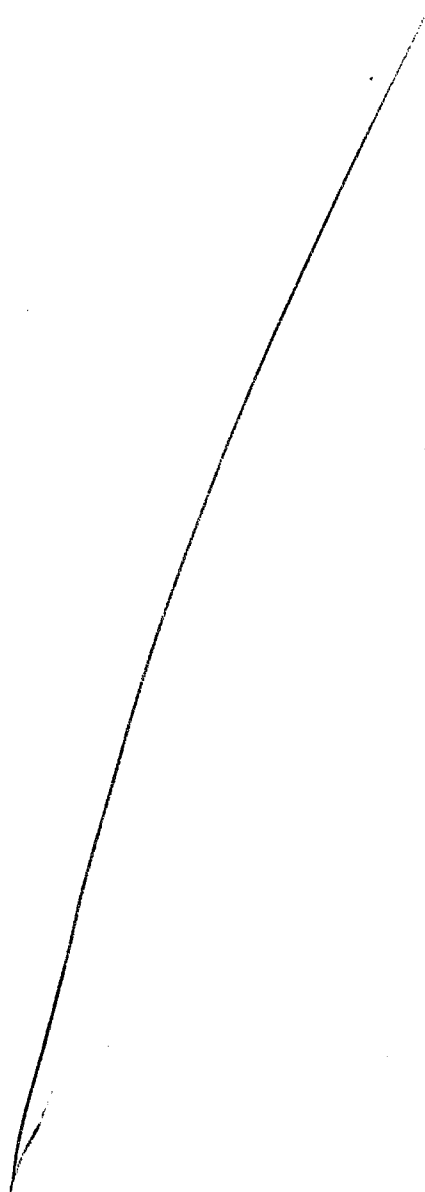
Mtra. Carolina del Ángel Cruz
Consejera Presidenta
de la Comisión Provisional



Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Provisional



Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Provisional





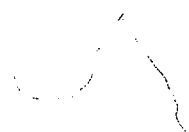
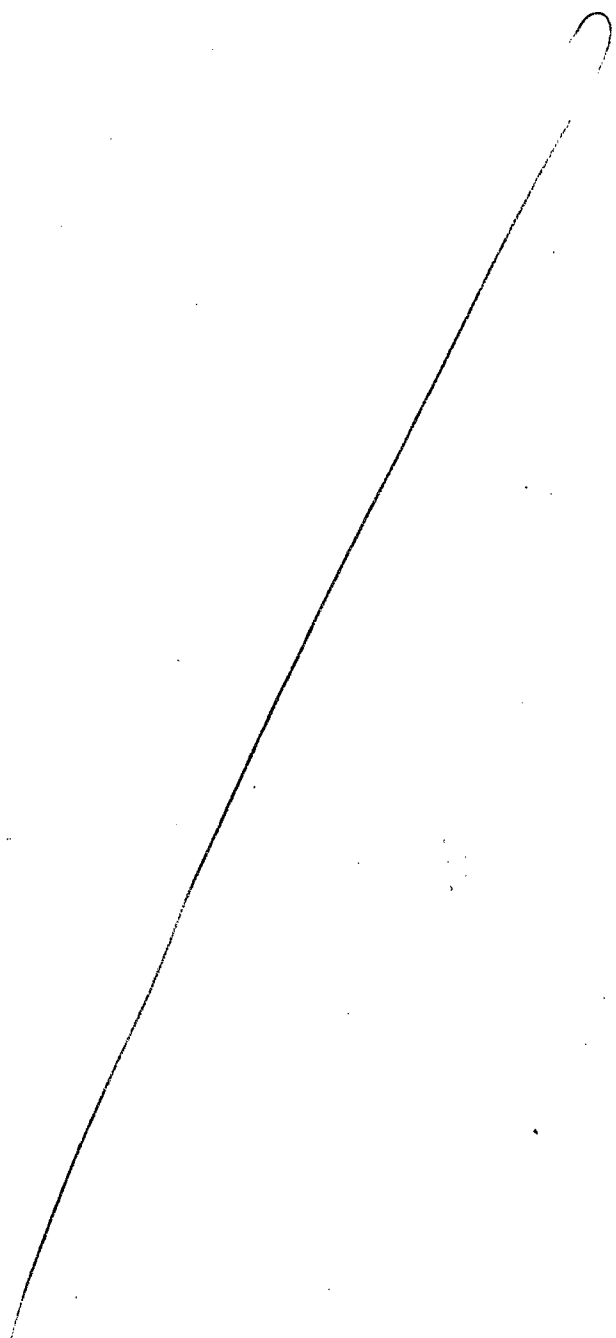
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

REPORTE PROGRAMACIÓN ALEATORIA DE ENTREVISTAS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES

HORA	Grupo 1 C. E. Carolina del Ángel Cruz									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
10:00	DD27-CD-003	DD04-CD-013	DD20-CD-016	DD16-CD-009	DD13-CD-006			DD26-CD-002	DD22-CD-004	DD22-CD-017
10:20	DD08-CD-009	DD04-CD-022	DD20-CD-004	DD16-CD-004	DD13-CD-016			DD26-CD-038	DD22-CD-028	DD22-CD-006
10:40	DD08-CD-016	DD04-CD-002	DD20-CD-022	DD16-CD-001	DD13-CD-010			DD26-CD-014	DD22-CD-026	DD22-CD-027
11:00	DD08-CD-020	DD04-CD-016	DD20-CD-019	DD16-CD-019	DD13-CD-003			DD26-CD-012	DD22-CD-019	DD02-CD-042
11:20	DD08-CD-025	DD04-CD-030	DD20-CD-008	DD31-CD-015	DD13-CD-009			DD26-CD-016	DD22-CD-015	DD02-CD-010
11:40	DD08-CD-019	DD04-CD-003	DD20-CD-012	DD31-CD-032	DD13-CD-004			DD26-CD-039	DD22-CD-038	DD02-CD-016
12:00	DD08-CD-011	DD04-CD-029	DD20-CD-021	DD31-CD-007	DD13-CD-021			DD26-CD-010	DD22-CD-039	DD02-CD-049
12:20	DD08-CD-023	DD04-CD-027	DD20-CD-001	DD31-CD-025	DD13-CD-022			DD26-CD-032	DD22-CD-021	DD02-CD-002
12:40	DD08-CD-010	DD04-CD-023	DD20-CD-005	DD31-CD-029	DD13-CD-020			DD26-CD-001	DD22-CD-003	DD02-CD-018
13:00	DD08-CD-008	DD04-CD-033	DD20-CD-006	DD31-CD-010	DD13-CD-025			DD26-CD-015	DD22-CD-005	DD02-CD-006
13:20	DD08-CD-006	DD04-CD-004	DD16-CD-017	DD31-CD-013	DD13-CD-018			DD26-CD-024	DD22-CD-013	DD02-CD-046
13:40	DD08-CD-001	DD04-CD-025	DD16-CD-014	DD31-CD-031	DD13-CD-015			DD26-CD-009	DD22-CD-040	DD02-CD-005
14:00	DD04-CD-006	DD04-CD-019	DD16-CD-021	DD31-CD-020	DD13-CD-005			DD26-CD-023	DD22-CD-020	DD02-CD-027
14:20	DD04-CD-007	DD04-CD-037	DD16-CD-010	DD31-CD-028	DD13-CD-002			DD22-CD-030	DD22-CD-033	DD02-CD-026
14:40										
15:00										
15:20										
15:40	DD04-CD-014	DD04-CD-001	DD16-CD-011	DD31-CD-012	DD13-CD-008					
16:00	DD04-CD-024	DD04-CD-032	DD16-CD-020	DD31-CD-005	DD13-CD-024			DD22-CD-042	DD22-CD-010	DD02-CD-053
16:20	DD04-CD-012	DD04-CD-028	DD16-CD-013	DD31-CD-014	DD13-CD-013			DD22-CD-023	DD22-CD-001	DD02-CD-012
16:40	DD04-CD-034	DD20-CD-007	DD16-CD-003	DD31-CD-002	DD13-CD-007			DD22-CD-008	DD22-CD-002	DD02-CD-056
17:00	DD04-CD-011	DD20-CD-015	DD16-CD-008	DD31-CD-033	DD26-CD-027			DD22-CD-011	DD22-CD-016	DD02-CD-011
17:20	DD04-CD-017	DD20-CD-013	DD16-CD-007	DD31-CD-017	DD26-CD-021			DD22-CD-046	DD22-CD-009	DD02-CD-036
17:40	DD04-CD-005	DD20-CD-014	DD16-CD-012	DD13-CD-012	DD26-CD-017			DD22-CD-041	DD22-CD-043	DD02-CD-003

del Angel

[Handwritten signatures and marks]





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

REPORTE PROGRAMACIÓN ALEATORIA DE ENTREVISTAS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES

HORA	Grupo 2 C. E. Bernardo Valle Monroy									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
10:00	DD02-CD-047	DD05-CD-034	DD12-CD-011	DD21-CD-011	DD03-CD-019			DD09-CD-027	DD25-CD-019	DD07-CD-018
10:20	DD02-CD-035	DD05-CD-014	DD12-CD-016	DD21-CD-007	DD03-CD-026			DD09-CD-030	DD25-CD-013	DD07-CD-015
10:40	DD02-CD-044	DD05-CD-019	DD12-CD-013	DD21-CD-005	DD03-CD-013			DD09-CD-007	DD25-CD-010	DD07-CD-011
11:00	DD02-CD-024	DD05-CD-024	DD12-CD-028	DD21-CD-014	DD03-CD-024			DD09-CD-023	DD25-CD-015	DD11-CD-021
11:20	DD02-CD-015	DD05-CD-013	DD12-CD-027	DD21-CD-004	DD03-CD-025			DD09-CD-034	DD07-CD-007	DD11-CD-016
11:40	DD02-CD-001	DD05-CD-028	DD12-CD-046	DD21-CD-013	DD03-CD-017			DD09-CD-013	DD07-CD-009	DD11-CD-031
12:00	DD02-CD-040	DD05-CD-027	DD12-CD-001	DD21-CD-016	DD03-CD-009			DD25-CD-012	DD07-CD-019	DD11-CD-023
12:20	DD02-CD-050	DD05-CD-005	DD12-CD-043	DD21-CD-009	DD03-CD-021			DD25-CD-027	DD07-CD-023	DD11-CD-028
12:40	DD02-CD-030	DD05-CD-022	DD12-CD-018	DD03-CD-027	DD09-CD-033			DD25-CD-016	DD07-CD-004	DD11-CD-005
13:00	DD02-CD-014	DD05-CD-026	DD12-CD-009	DD03-CD-023	DD09-CD-015			DD25-CD-030	DD07-CD-024	DD11-CD-003
13:20	DD02-CD-032	DD05-CD-016	DD12-CD-045	DD03-CD-028	DD09-CD-004			DD25-CD-009	DD07-CD-010	DD11-CD-033
13:40	DD02-CD-031	DD05-CD-007	DD12-CD-037	DD03-CD-014	DD09-CD-019			DD25-CD-011	DD07-CD-005	DD11-CD-017
14:00	DD02-CD-037	DD05-CD-009	DD12-CD-038	DD03-CD-002	DD09-CD-010			DD25-CD-018	DD07-CD-001	DD11-CD-002
14:20										
14:40										
15:00										
15:20										
15:40										
16:00	DD02-CD-019	DD05-CD-020	DD12-CD-008	DD03-CD-004	DD09-CD-012			DD25-CD-017	DD07-CD-012	DD11-CD-037
16:20	DD02-CD-025	DD05-CD-030	DD12-CD-012	DD03-CD-012	DD09-CD-016			DD25-CD-014	DD07-CD-020	DD11-CD-008
16:40	DD02-CD-043	DD12-CD-005	DD12-CD-010	DD03-CD-001	DD09-CD-002			DD25-CD-024	DD07-CD-003	DD11-CD-007
17:00	DD02-CD-055	DD12-CD-007	DD12-CD-002	DD03-CD-022	DD09-CD-021			DD25-CD-033	DD07-CD-014	DD11-CD-025
17:20	DD05-CD-011	DD12-CD-025	DD12-CD-003	DD03-CD-003	DD09-CD-014			DD25-CD-001	DD07-CD-013	DD11-CD-035
17:40	DD05-CD-023	DD12-CD-023	DD12-CD-004	DD03-CD-030	DD09-CD-032			DD25-CD-029	DD07-CD-006	DD11-CD-001

del Angel

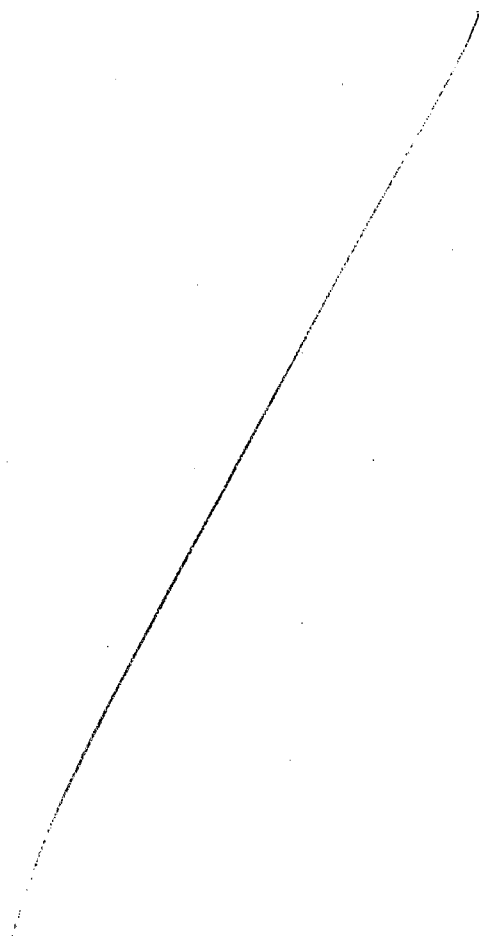
Le... ..

th

th

th

th





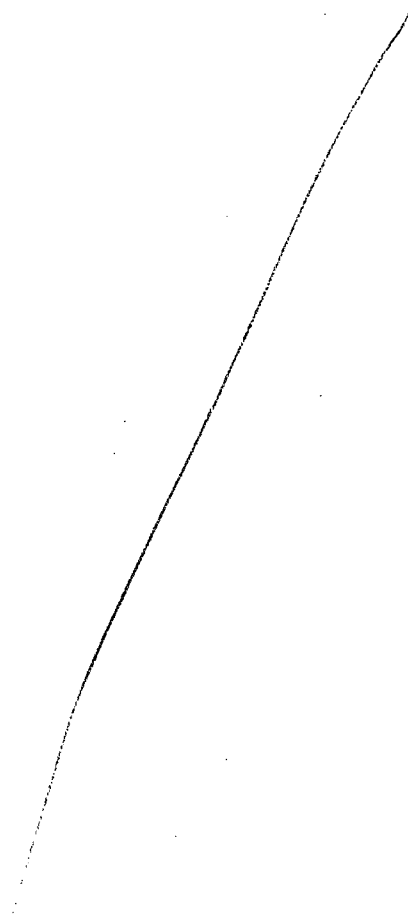
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

REPORTE PROGRAMACIÓN ALEATORIA DE ENTREVISTAS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES

HORA	Grupo 3 C. E. Mauricio Huesca Rodríguez									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
10:00										
10:20	DD11-CD-014	DD17-CD-001	DD24-CD-015	DD15-CD-035	DD15-CD-012			DD30-CD-022	DD33-CD-039	
10:40	DD11-CD-036	DD17-CD-028	DD24-CD-009	DD15-CD-048	DD15-CD-049			DD30-CD-051	DD33-CD-014	
11:00	DD11-CD-024	DD17-CD-027	DD24-CD-025	DD15-CD-033	DD15-CD-030			DD30-CD-029	DD33-CD-023	
11:20	DD11-CD-011	DD17-CD-030	DD24-CD-022	DD15-CD-038	DD15-CD-037			DD30-CD-052	DD33-CD-011	
11:40	DD11-CD-013	DD17-CD-029	DD24-CD-007	DD15-CD-010	DD15-CD-032			DD30-CD-059	DD33-CD-006	
12:00	DD11-CD-015	DD17-CD-037	DD24-CD-001	DD15-CD-041	DD30-CD-049			DD30-CD-021	DD33-CD-040	
12:20	DD11-CD-034	DD17-CD-044	DD24-CD-030	DD15-CD-015	DD30-CD-006			DD30-CD-023	DD33-CD-001	
12:40	DD11-CD-027	DD17-CD-041	DD24-CD-032	DD15-CD-014	DD30-CD-048			DD30-CD-044	DD33-CD-043	
13:00	DD11-CD-019	DD17-CD-009	DD24-CD-018	DD15-CD-001	DD30-CD-061			DD30-CD-004	DD33-CD-027	
13:20	DD17-CD-008	DD17-CD-046	DD24-CD-017	DD15-CD-004	DD30-CD-033			DD30-CD-053	DD33-CD-024	
13:40	DD17-CD-051	DD17-CD-042	DD24-CD-003	DD15-CD-026	DD30-CD-042			DD30-CD-002	DD33-CD-046	
14:00	DD17-CD-050	DD17-CD-043	DD24-CD-028	DD15-CD-019	DD30-CD-047			DD33-CD-035	DD33-CD-033	
14:20	DD17-CD-049	DD17-CD-010	DD24-CD-031	DD15-CD-008	DD30-CD-056					
14:40	DD17-CD-003	DD17-CD-025	DD24-CD-004	DD15-CD-017	DD30-CD-001					
15:00										
15:20										
15:40										
16:00										
16:20	DD17-CD-032	DD17-CD-054	DD24-CD-023	DD15-CD-003	DD30-CD-058					
16:40	DD17-CD-036	DD17-CD-017	DD24-CD-019	DD15-CD-016	DD30-CD-040					
17:00	DD17-CD-040	DD24-CD-027	DD24-CD-002	DD15-CD-002	DD30-CD-027					
17:20	DD17-CD-004	DD24-CD-029	DD24-CD-020	DD15-CD-021	DD30-CD-060					
17:40	DD17-CD-007	DD24-CD-024	DD15-CD-044	DD15-CD-027	DD30-CD-028					

delacruz

[Handwritten signatures and marks]





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

REPORTE PROGRAMACIÓN ALEATORIA DE ENTREVISTAS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES

HORA	Grupo 4 C. E. Yuri Beltrán Miranda									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
10:00	DD33-CD-005	DD18-CD-030	DD18-CD-022	DD14-CD-024	DD14-CD-003			DD01-CD-003	DD28-CD-027	
10:20	DD33-CD-021	DD18-CD-035	DD18-CD-049	DD14-CD-043	DD14-CD-035			DD01-CD-020	DD28-CD-005	
10:40	DD33-CD-009	DD18-CD-048	DD18-CD-042	DD14-CD-025	DD01-CD-029			DD01-CD-037	DD28-CD-001	
11:00	DD33-CD-028	DD18-CD-012	DD18-CD-051	DD14-CD-040	DD01-CD-002			DD01-CD-035	DD28-CD-019	
11:20	DD33-CD-042	DD18-CD-011	DD18-CD-025	DD14-CD-031	DD01-CD-004			DD01-CD-031	DD28-CD-022	
11:40	DD33-CD-032	DD18-CD-014	DD18-CD-031	DD14-CD-002	DD01-CD-040			DD01-CD-036	DD28-CD-020	
12:00	DD33-CD-019	DD18-CD-010	DD18-CD-021	DD14-CD-028	DD01-CD-023			DD01-CD-022	DD28-CD-023	
12:20	DD33-CD-045	DD18-CD-001	DD18-CD-036	DD14-CD-007	DD01-CD-001			DD01-CD-016	DD28-CD-011	
12:40	DD33-CD-022	DD18-CD-047	DD18-CD-005	DD14-CD-027	DD01-CD-026			DD01-CD-013	DD28-CD-012	
13:00	DD33-CD-048	DD18-CD-006	DD19-CD-001	DD14-CD-023	DD01-CD-034			DD01-CD-027	DD28-CD-010	
13:20	DD33-CD-017	DD18-CD-018	DD19-CD-012	DD14-CD-006	DD01-CD-011			DD01-CD-010	DD28-CD-026	
13:40	DD33-CD-041	DD18-CD-041	DD19-CD-008	DD14-CD-016	DD01-CD-024			DD28-CD-007	DD28-CD-021	
14:00										
14:20										
14:40										
15:00										
15:20										
15:40										
16:00	DD33-CD-031	DD18-CD-038	DD19-CD-002	DD14-CD-015	DD01-CD-030					
16:20	DD33-CD-020	DD18-CD-003	DD19-CD-016	DD14-CD-038	DD01-CD-008					
16:40	DD33-CD-016	DD18-CD-015	DD19-CD-007	DD14-CD-041	DD01-CD-009					
17:00	DD18-CD-020	DD18-CD-009	DD19-CD-018	DD14-CD-008	DD01-CD-033					
17:20	DD18-CD-024	DD18-CD-050	DD19-CD-010	DD14-CD-009	DD01-CD-015					
17:40	DD18-CD-046	DD18-CD-044	DD14-CD-021	DD14-CD-011	DD01-CD-007					

del Angel

[Signature]

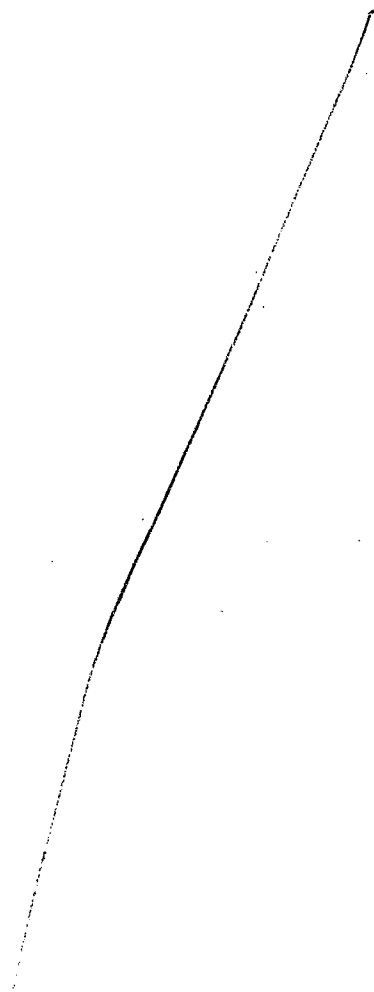
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

REPORTE PROGRAMACIÓN ALEATORIA DE ENTREVISTAS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES

HORA	Grupo 5									
	C. E. Gabriela Williams Salazar									
	C.E. Myriam Alarcón Reyes									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
10:00	DD28-CD-004	DD06-CD-028	DD29-CD-012	DD10-CD-011	DD32-CD-063					
10:20	DD28-CD-003	DD06-CD-032	DD29-CD-001	DD10-CD-022	DD32-CD-032					
10:40	DD28-CD-002	DD06-CD-015	DD29-CD-017	DD10-CD-017	DD32-CD-045					
11:00	DD28-CD-018	DD23-CD-031	DD29-CD-016	DD10-CD-007	DD32-CD-014					
11:20	DD28-CD-006	DD23-CD-005	DD29-CD-014	DD10-CD-006	DD32-CD-070					
11:40	DD28-CD-030	DD23-CD-001	DD29-CD-004	DD10-CD-036	DD32-CD-064					
12:00	DD06-CD-010	DD23-CD-003	DD29-CD-015	DD10-CD-040	DD32-CD-056					
12:20	DD06-CD-035	DD23-CD-021	DD29-CD-007	DD10-CD-056	DD32-CD-060					
12:40	DD06-CD-007	DD23-CD-023	DD29-CD-010	DD10-CD-014	DD32-CD-067					
13:00	DD06-CD-006	DD23-CD-027	DD29-CD-002	DD10-CD-002	DD32-CD-061					
13:20	DD06-CD-004	DD23-CD-017	DD29-CD-013	DD10-CD-032	DD32-CD-042					
13:40	DD06-CD-024	DD23-CD-004	DD10-CD-038	DD10-CD-044	DD32-CD-059					
14:00										
14:20										
14:40										
15:00	DD06-CD-022	DD23-CD-030	DD10-CD-019	DD10-CD-041	DD32-CD-041					
15:20	DD06-CD-029	DD23-CD-020	DD10-CD-054	DD10-CD-020	DD32-CD-066					
15:40	DD06-CD-026	DD23-CD-022	DD10-CD-048	DD10-CD-043	DD32-CD-024					
16:00	DD06-CD-017	DD23-CD-016	DD10-CD-001	DD10-CD-055	DD32-CD-039					
16:20	DD06-CD-037	DD23-CD-019	DD10-CD-005	DD10-CD-008	DD32-CD-004					
16:40	DD06-CD-021	DD23-CD-007	DD10-CD-039	DD32-CD-052	DD32-CD-040					
17:00	DD06-CD-016	DD23-CD-010	DD10-CD-042	DD32-CD-018	DD32-CD-043					
17:20	DD06-CD-036	DD23-CD-028	DD10-CD-023	DD32-CD-065	DD32-CD-026					
17:40	DD06-CD-030	DD29-CD-003	DD10-CD-026	DD32-CD-001	DD32-CD-049					

del Angel

La Jirafita

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

